



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 19 JUL. 1982

VISTO:

Expte. N° 281/82

Estas actuaciones relacionadas con el pedido de equivalencia de materias formulado por el alumno Teófilo Omar Lencina; teniendo en cuenta los / informes producidos por Dirección de Alumnos y por los profesores de las respecti vas cátedras; atento a lo aconsejado por el Departamento de Ciencias Naturales y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 22.207,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Otorgar al alumno Teófilo Omar LENCINA, equivalencia de las siguien tes materias de la carrera de Ingeniería Agronómica (Plan de estudios 1979), por las asignaturas que en cada caso se consignan y que el mismo aprobara en la Facul tad de Agronomía y Zootecnia de la Universidad Nacional de Tucumán, según certifi cado obrante a Fs. 21:

- MATEMATICAS por "Matemáticas" (notas uno (1): 8-4-76, uno (1): 9-8-76, dos (2): 29-11-76 y cuatro (4): 13-12-76).
- QUIMICA GENERAL E INORGANICA por "Química General e Inorgánica" (nota seis (6): 4-8-76).
- BOTANICA GENERAL por "Botánica General" (nota cinco (5): 21-11-75).
- CALCULO ESTADISTICO por "Biometría y Técnica Experimental" (nota cinco (5): 19-12-77).
- DISEÑO EXPERIMENTAL por "Biometría y Técnica Experimental" (nota cinco (5): 19-12-77).
- BOTANICA SISTEMATICA por "Botánica Especial" (nota cinco (5): 14-12-76).
- ECONOMIA AGRARIA por "Economía Agraria" (notas tres (3): 3-3-77, dos (2): 28-7-77, cero (0): 21-11-77 y ocho (8): 30-3-78).

ARTICULO 2°.- Conceder también al nombrado alumno equivalencia parcial de la mate ria QUIMICA ANALITICA por la asignatura "Química Analítica" (notas tres (3): 15-3-77 y siete (7): 14-7-77), que aprobara en la Facultad mencionada en el artículo anterior, debiendo rendir y aprobar en prueba oral el tema "Complejometría y su aplicación" (referencia N° 12 y primera parte de la N° 19) del respectivo progra ma para obtener la equiparación total, acordándosele para tal fin plazo de seis / (6) meses a partir de la fecha de notificación de la presente resolución.

ARTICULO 3°.- Dejar establecido que las mencionadas equiparaciones quedan condi cionadas a la aprobación previa de las materias correlativas, de acuerdo a lo dis puesto por la resolución N° 372-80.

ARTICULO 4°.- Hágase saber y siga a Dirección General Académica para su toma de razón y demás efectos.-



Dr. ANTONIO P. IGARZABAL
VICE - RECTOR
a/c. Secretaría Académica

Dr. AGUSTIN GONZALEZ DEL PINO
RECTOR